



## **AUTORIZACIÓN DE LA OPA DE EXCLUSIÓN DE COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD.**

*Miércoles, 28 de octubre de 2015*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 28 de octubre de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta por exclusión de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. presentada por la propia sociedad el 13 de julio de 2015 y admitida a trámite el 15 de julio de 2015, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones introducidas con fecha 22 de octubre de 2015.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. compuesto por 14.229.700 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, excluyéndose 11.784.645 acciones, representativas del 82,82% del capital que han sido inmovilizadas por sus respectivos titulares. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 2.445.055 acciones de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A., representativas del 17,18% de su capital social.

El precio de la oferta es de 16,99 euros por acción y ha sido fijado por Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Para la determinación de dicho precio se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 9.4.d) del Real Decreto mencionado respecto a la adquisición de acciones a precio de cotización por volumen no significativo en términos relativos, con el detalle que figura en el folleto de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.